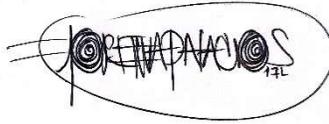


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 7 de diciembre de 2022. Al Despacho para proveer el proceso ordinario de la Seguridad Social N° **2022-298**, de **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ BUITRAGO**, contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., informando que las demandadas se notificaron (fls. 310 a 320), y el traslado corrió del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2022 (inhábiles 22, 23, 29 y 30 octubre) y contestaron en término: COLFONDOS S.A., el 28 de octubre (fls. 321 a 424), COLPENSIONES el día 2 de noviembre (fls. 425 a 461), así mismo se informa que por Acuerdo N°. CSJBTA23 - 15 del 22 de marzo de 2023, se dispuso la creación de nuevos juzgados laborales y que los anteriores les remitiéramos expedientes y a este Despacho se le asignó el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá D.C; sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

La demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, por intermedio de apoderada Dr. JEIMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, identificada con la C. C. 53.140.467 y T. P. 199.923 del C. S. de la J., condición que acredita con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, obrante a folios 351 a 422, contestó en término, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial como apoderada, en los términos del poder conferido.

A su turno, la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, una vez notificada, otorgó poder general a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., como se acredita con la E.P. N°. 0120 de 2021 de la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá, obrante a folios 337 a 355 y a través de uno de sus representantes, sustituyó en el Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA, identificado con la C. C. 1.030.551.950 y T.P. 268.106 del C. S. de la J., habiendo contestado en término, por lo que se dispondrá reconocerles personería judicial como apoderados principal y sustituto, en los términos del poder agregado a folio 336 del expediente.

Ahora, revisadas las contestaciones (folios 321 a 424 y 425 a 461), se constata que reúnen los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del C. P. T. S. S., por tal razón, se dará curso a las respuestas. En ese sentido, sería del caso citar para la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S.; no obstante, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 dispuso la creación de nuevos juzgados de circuito de la especialidad Laboral y de la Seguridad Social y que los existentes remitiéramos procesos a esos juzgados, por lo que se dispone **REMITIR** el presente proceso ordinario laboral N° 1100131015017**202200029800**, del Sr. **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ BUITRAGO** (C.C. 79.231.951) contra COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta que en este proceso se cumplen los parámetros exigidos en el referido acuerdo.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita el expediente dejando las constancias de rigor y se informa a las partes que el correo electrónico del nuevo despacho judicial es jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. JEIMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, para actuar como apoderada de COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la sociedad ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., y al Dr. JUAN PABLO MELO ZAPATA, para actuar como apoderados principal y sustituta de la codemandada COLPENSIONES.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda instaurada por el señor **JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ BUITRAGO**.

CUARTO: REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá, según las razones expuestas. **Por Secretaría** remítase el expediente, dejando las constancias de rigor.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

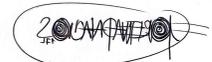


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 182 de fecha 09/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA